



Central Telefónica: (507) 475-9500  
Fax - Gerencia: (507) 475-9622  
Apartado 0302-00512  
Zona Libre de Colón  
Colón, República de Panamá  
E-Mail: [zonalibre@zolicol.org](mailto:zonalibre@zolicol.org)  
[www.zonalibredecolon.com.pa](http://www.zonalibredecolon.com.pa)

**RESOLUCION JD N°001-16**  
(29 de Marzo de 2016)

*“Que modifica ciertas tasas y tarifas de Zona Libre de Colón”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON**  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al literal “a” del artículo 19 del Decreto Ley 18 de 17 de junio de 1948, que establece la legislación orgánica de la Zona Libre de Colón, la Junta Directiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar las políticas de la Institución.

Que la Gerencia General de la Zona Libre de Colón ha presentado ante la Junta Directiva, propuestas de ajustes en las tarifas que cobra la Institución en cuanto al valor de las entradas marítimas y terrestres, formularios comerciales, tarifas por vigilancia o tasa de seguridad y tasa de basura para las empresas que operan en la Zona Libre de Colón, producto de la merma en el nivel de las actividades comerciales de las empresas establecidas en dicha zona.

Que la Gerencia General de la Zona Libre de Colón presentó documentación que respalda que durante los años 2014 y 2015, se ha reflejado una disminución significativa de las operaciones, producto de situaciones coyunturales de sus principales mercados de reexportación.

Que luego de hacer un análisis financiero detallado de las tasas que se cobran anualmente por operar en la Zona Libre de Colón, fue ampliamente discutido el tema de los cargos de las tasas por servicios de entrada marítima y terrestre, formularios comerciales, servicio de vigilancia o tasa de seguridad y tasa de basura.

Que de conformidad a la legislación, la Junta Directiva en reunión de 29 de marzo de 2016, aprobó por voto unánime de sus miembros, disminuir nuevas tasas y política tarifaria, las cuales serán revisadas periódicamente.

En base las atribuciones de la Junta Directiva,

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia*  
*“Centro Logístico Multimodal de las Américas”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los pago de las tarifas en concepto de entrada marítima y terrestre, formularios comerciales, tasa de vigilancia o seguridad y tasa de basura de las empresas, que operan en la Zona Libre de Colón de la siguiente manera:

DETALLES	TARIFAS (En Balboas)
ENTRADAS MARÍTIMAS Y TERRESTRES	B/. 25.00
VIGILANCIA	
Permiso de operaciones	B/. 65.00
Menos de 834 m <sup>2</sup>	B/. 65.00
Entre 835 m <sup>2</sup> y 35,000 m <sup>2</sup>	0.08 x mt <sup>2</sup>
Más de 35,000 m <sup>2</sup>	B/. 3,195.00
BASURA	
Menos de 500 m <sup>2</sup>	B/. 15.00
De 500 a 799	B/. 23.00
De 800 a 1,199	B/. 33.00
De 1,200 a 1,999	B/. 40.00
De 2,000 a 2,999	B/. 55.00
De 3,000 a 5,000	B/. 80.00
Más de 5,000	B/. 100.00
FORMULARIOS DMCE	
El formulario de 10 renglones pasa a ilimitado	B/. 15.00

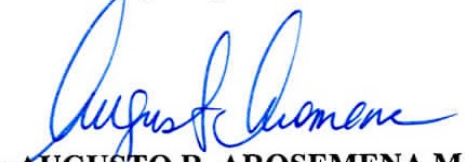
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revisar periódicamente las tarifas y tasas que cobra la Zona Libre de Colón.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución de Junta Directiva de Zona Libre de Colón modifica y deja sin efecto la Resolución JD-04-2009-09 de 7 de septiembre de 2009; la Resolución de Junta; Resolución JD-005-11 de 7 de noviembre de 2011; Resolución JD-016-13 de 18 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma y promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley N°18 de 1948 y sus modificaciones.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**  
 PRESIDENTE

  
**SURSE PIERPOINT**  
 SECRETARIO